Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Gobierno de Chile

SS. FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. Nº 2120/SSP

OBJ.: Responde consulta.

REF.: a) SSPA (D.P.) ORD. Nº241 de 28 de enero de 2014.
b) JEMGA ORD. Nº12210/1244, de fecha 27 de marzo de 2014.

SANTIAGO, 19 MAY 2014

DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

En relación a lo solicitado por documento de la referencia a), mediante el cual consulta respecto a la regularización cartográfica de un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), en el sector que se indica, informo a US. lo siguiente:

Sobre el sector denominado **Caleta Cocholgue**, Región del Biobío, se opina favorablemente, aprobando las coordenadas geográficas y sus superficies, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afectan a lugares de fondeo. Cabe señalar que esta AMERB se ubica en el sector solicitado como Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) denominado Lafkenmapu Meu y se encuentra vigente mediante D.S.(M) Nº412 de 1999.

Finalmente, en atención a lo solicitado por el Estado Mayor General de la Armada mediante documento citado en b) de la referencia, se deberá incluir en el respectivo decreto de destinación marítima, que en los sectores autorizados no se podrán instalar elementos flotantes para demarcarlo, afectar o interferir la libre navegación y/o fondeo de naves, el refugio de cualquier embarcación deportiva y artesanal, como tampoco las actividades de bañistas y deportistas náuticos, debiendo cumplir las instrucciones que disponga la Autoridad Marítima en al ámbito de su competencia.

Saluda atentamente a US.,
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAMILO MIROSEVIC VERDUGO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

INGRESADO
26 MAY 2014
SUBS. DEFENSA
5648